

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2294 *Resolución de 9 de junio de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se adecúan las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Profesor/a de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026).*

Por Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Profesor/a de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 10.008, de 18 de noviembre de 2025), que fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 11 de noviembre de 2025.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026) recogen en su Disposición transitoria lo siguiente:

"Las bases específicas aprobadas y publicadas que, a la entrada en vigor de estas bases, no hayan sido convocadas, serán objeto de adecuación a las mismas.

A tal efecto, se procederá a la modificación de las correspondientes bases específicas, con el fin de reducir ejercicios y plazos. Dichas modificaciones se comunicarán a la parte social, con carácter previo a su aprobación, que se realizará mediante Resolución del órgano competente en materia de selección, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento Madrid".

Dicha adecuación fue puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adecuar la Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, de aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Profesor/a de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), que figura como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 9 de junio de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE PROFESOR/A DE CERÁMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Profesor/a de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Profesor/a de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto, formado por las siguientes partes:

- Cuestionario de 60 preguntas de tipo teórico que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases, con una duración de una hora.
- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.

En el desarrollo del ejercicio no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Con objeto de lograr que el cuestionario sea lo más equitativo posible, en la confección del mismo, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

La parte correspondiente al tema de composición será leída posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio: consistirá en un supuesto práctico único propuesto por el órgano de selección, que integrará las tres áreas que se relacionan a continuación:

- Área del Volumen (que incluye las siguientes materias: Modelado y Escultura cerámica, Alfarería, Moldes y Seriación).
- Área de Ciencia y Tecnología (que incluye las siguientes materias: Laboratorio de Química Cerámica, Ciencia Básica, Tratamientos de superficie, Técnicas decorativas y Técnicas de cocción).
- Área de Plano (que incluye las siguientes materias: Dibujo, Proyectos, Técnicas y Procedimientos Cerámicos, Fundamentos del Diseño, Serigrafía y Transferencias Cerámicas, Historia de la Cerámica, Crítica de Arte, Nuevas tecnologías aplicadas a las Artes Plásticas).

Se dispondrá de 15 minutos para la preparación y un máximo de 6 horas para su realización.

A la finalización del ejercicio, el órgano de selección realizará preguntas al aspirante sobre la actividad realizada por un tiempo máximo de 15 minutos.

Se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico, la forma de presentación y exposición.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.



Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: se calificará de la siguiente forma:

- Cuestionario tipo test: en la calificación de este ejercicio, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará en el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Se procederá, en primer lugar, a la corrección del cuestionario tipo test. Únicamente se corregirá la parte correspondiente al tema de composición a aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de cinco puntos en el cuestionario tipo test.

- Se procederá a la lectura pública del ejercicio de aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de cinco puntos en el cuestionario tipo test. Tras dicha lectura pública, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

Segundo ejercicio: los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección con una puntuación de entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose la calificación del supuesto práctico. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.



5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el primer ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del primer ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el cuestionario tipo test del primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- *Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

SÉPTIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO**PROGRAMA****GRUPO I**

- 1.- La Constitución española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
- 3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 4.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 5.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública según el el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

15.- Cerámica prehistórica: cerámica cardial, vaso campaniforme, cerámica ibérica.

16.- Cerámica en Egipto y los pueblos Mesopotámicos: Características técnicas, estéticas y ornamentales. La decoración cerámica de revestimiento.

17.- Cerámica y porcelana del extremo oriente: Aspectos técnicos, estéticos y ornamentales del arte cerámico en China y Japón. Periodos más relevantes. Repercusión en la cerámica occidental.

18.- Cerámica precolombina: Aspectos técnicos, estéticos y ornamentales de las principales culturas precolombinas. Influencias y aportaciones en la cerámica occidental.

19.- Cerámica griega: principales técnicas, tipologías y sistemas decorativos en los diferentes periodos artísticos. La cerámica en la decoración arquitectónica. Tanagras y terracota.

20.- Cerámica romana: principales técnicas, tipologías y sistemas decorativos en los diferentes periodos artísticos. La «terra sigillata». La estatuaria en terracota en Etruria.

21.- Cerámica visigótica. Cerámica medieval: islámica, hispano árabe y mudéjar. Materiales, técnicas, repertorio decorativo y tipologías. Principales centros productores (Teruel, Muel).

22.- Cerámica gótica: Materiales, técnicas y ornamentación. Principales centros productores valencianos. Suelos y artesonados. El azulejo.

23.- Cerámica y alfares renacentistas. La cerámica italiana de los siglos XV y XVI y su repercusión en Europa. Los alfares españoles (Sevilla, Toledo y Talavera).

24.- Talavera y Alcora en la cerámica barroca española: características técnicas y estéticas. Proyección internacional.

25.- Importancia del descubrimiento de la porcelana en Europa. Consecuencias. Principales centros de desarrollo. Meissen, Sevres, Berlín y Viena.

26.- Cerámica y porcelana neoclásicas en España. Influencias. Principales Manufacturas: el Buen Retiro, la Moncloa y Sargadelos. La producción seriada.

27.- El diseño y la industria cerámica en la España del s. XIX: Evolución histórica del producto industrial cerámico. Charles Pickman y la Cartuja de Sevilla.

28.- Concepto de diseño y de diseño industrial. Las Escuelas de diseño del siglo XX. Su influencia en el diseño industrial y en el diseño cerámico.



29.- El modernismo y la renovación de las artes. Cerámica y vidrio modernistas. Principales escuelas. Aplicación a la escultura. El trencadís.

30.- Cerámica y arquitectura en el siglo XX.

31.- Cerámica contemporánea: Concepto y características. Autores, grupos y tendencias actuales de la cerámica internacional. Pieza única y pieza seriada.

32.- Elementos básicos de la percepción y de la comunicación visual. La percepción visual. Principales teorías y enfoques. La psicología de la forma. La Gestalt y sus leyes. Su interés para el diseño cerámico. Propuesta de ejercicios basados en la teoría gestáltica.

33.- El crecimiento armonioso y la evolución de la forma. Geometría en el plano y en el espacio. Proporción, simetría y estructura. El diseño modular. Estructuras modulares en el plano y en el espacio. Ejemplos y aplicaciones al producto cerámico.

34.- Antropometría y ergonomía: concepto actual, ámbitos, evolución. El modelo antropométrico. La antropometría instrumental: el ser humano frente a los objetos. Condicionantes antropométricos y ergonómicos con relación al diseño de productos cerámicos.

35.- La naturaleza como modelo: Análisis de las formas y sistemas naturales como referencias para el diseño de objetos de cerámica. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación a la generación de diseños. La biónica. Ejemplos y propuesta de ejercicios.

36.- El proyecto de diseño cerámico: metodología, elementos básicos, fases, condicionantes. Forma y funcionalidad. Parámetros para evaluar la idoneidad del proyecto. El proceso creativo en el diseño cerámico: Dialéctica entre la idea y su realización. Documentos del proyecto: memoria gráfica, memoria descriptiva y memoria económica.

37.- Normas UNE de dibujo técnico. Vistas. Acotación. Secciones. Detalles. Perspectivas normalizadas. Croquis y planos técnicos. Planos de conjunto, subconjunto, despieces y desarrollos.

38.- Escala y proporción. Escalas de ampliación y reducción. Escalas gráficas, construcción de escalas gráficas. Aplicaciones al proyecto cerámico.

39.- Modelos y maquetas. Utilidades. Herramientas, materiales y tecnología específica. Diferentes procedimientos de realización. La maqueta como método de investigación en el proceso creativo. La maqueta dentro de la fase de comunicación.

40.- El color. La percepción y significación del color. Color luz. Color pigmento. Métrica del color. Dimensiones del color. Ordenación y codificación de los colores. Leyes de síntesis de los colores. Gammas. Interacción. Armonía.

41.- La estética en el diseño del producto cerámico: Componentes expresivos de los objetos de cerámica: la forma, los materiales, la ornamentación, el color, etc. Funciones del producto: estético-formales, utilitarias, indicativas y simbólicas.

42.- Clasificación del producto cerámico según su finalidad: pavimentos y revestimientos cerámicos, servicio de mesa, cerámica de construcción y cerámica artística. Tipologías y características.

43.- Materias primas plásticas para la elaboración de cuerpos cerámicos: características, especificaciones de control, influencia en el proceso de fabricación y en las propiedades del producto.

44.- Materias primas no plásticas para la elaboración de cuerpos cerámicos: características, especificaciones de control, influencia en el proceso de fabricación y en las propiedades del producto.

45.- Materias primas para la elaboración de fritas y vidriados cerámicos: características, especificaciones de control, influencia en el proceso de fabricación y en las propiedades del producto.



46.- Pastas cerámicas porosas blancas y coloreadas. Componentes, funciones, composiciones tipo y diagramas de cocción. Preparación según su utilización.

47.- Pastas cerámicas gresificadas blancas y coloreadas. Componentes, funciones, composiciones tipo y diagramas de cocción. Preparación según su utilización.

48.- Porcelanas: Clasificación, composiciones tipo y diagramas de cocción. Preparación según su utilización.

49.- Conformado del producto cerámico: estado líquido. Técnicas artesanales y procedimientos industriales. Implicaciones al proyectar los objetos. Formas que permiten obtener. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.

50.- Conformado del producto cerámico: estado plástico. Técnicas artesanales y procedimientos industriales. Implicaciones al proyectar los objetos. Formas que permiten obtener. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.

51.- Conformación de piezas por torno: piezas de una sección, de dos o más, piezas de gran formato. Modificaciones posteriores y elementos añadidos. Repasado y acabado de las piezas de alfarería. Implicaciones al proyectar los objetos.

52.- Secado de productos cerámicos. Control del proceso de secado. Defectos originados en la etapa de secado. Métodos de corrección.

53.- Moldes cerámicos y matricería. Características, técnicas de elaboración y aplicaciones específicas artesanales e industriales. Diseño y producción de moldes.

54.- Obtención de modelos volumétricos en relieve y exentos. Conceptos de modelado, talla y construcción. Diseño y producción de modelos mediante secciones.

55.- Materiales, equipos y procedimientos para la confección de modelos y moldes.

56.- Terracota y cerámica de revestimiento. El azulejo y los alicatados en la ornamentación mural. Mural cerámico. Murales en relieve. Murales sobre soportes industriales. Técnicas específicas. Fijación y colocación. Implicaciones en la proyectación.

57.- Engobes: Tipos. Composición y clasificación. Aplicaciones. Métodos decorativos.

58.- El vidriado: clasificación por temperatura y composición. Materias para la composición de vidriados. Óxidos básicos, neutros y ácidos. Cálculos. Metodología para la formulación y cálculos de composiciones.

59.- Coloración de pastas y vidriados. Coloración, opacificación y matización de los vidriados. Óxidos colorantes. Pigmentos cerámicos y sales solubles. Aditivos cerámicos, tipos y funciones. Efectos especiales.

60.- Técnicas específicas de aplicación de los vidriados y esmaltes en cerámica. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel que desempeña en el proceso de fabricación.

61.- Influencia del vidriado y de la atmósfera de cocción en el desarrollo del color. Defectos de los vidriados después de la cocción. Sus causas y correcciones.

62.- Hornos cerámicos. Tipos. Características. Combustibles. Ciclos de cocción. Últimas tecnologías.

63.- Ciclos de cocción según los productos cerámicos. Curvas de cocción. Control de temperatura y atmósfera. Carga y descarga de los hornos.

64.- Técnicas decorativas de superficie: esgrafiado, perforado, relieve, estampación, texturas, arista, incrustación de pastas. Superposición de engobes. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel en el proceso de fabricación.



65.- Técnicas decorativas sobre bizcocho: bajo cubierta, cuerda seca y entubado, a la grasa, lustres y reservas. Implicaciones al proyectar los objetos. Papel en el proceso de fabricación. Aplicaciones.

66.- Nuevas tecnologías aplicadas al diseño y a la producción industrial cerámica. Aplicaciones de sistemas CAD-CAM para cerámica.

67.- Técnicas decorativas industriales: serigrafía y flexografía. Nuevas tecnologías aplicadas a la decoración cerámica. Fotografía digital, tratamiento de imágenes y su aplicación en cerámica.

68.- La relación teoría-práctica en la enseñanza de la cerámica. El proyecto como elemento articulador en la enseñanza del diseño cerámico y como objetivo fundamental de los estudios superiores de cerámica. La metodología proyectual en los diferentes niveles o cursos. El carácter interdisciplinar del proyecto y su vinculación con el trabajo de taller.

69.- Impacto ambiental de la industria cerámica. Contaminantes que genera: según el sistema de fabricación, según el vehículo que transporta el contaminante. Características de los contaminantes. Peligrosidad de la fabricación artesanal. Tecnologías y sistemas preventivos.

70.- El taller de cerámica: Herramientas, maquinaria y materiales: organización, distribución, mantenimiento y dispositivos de seguridad. Normas de seguridad e higiene. Toxicidad de productos y materiales.

